



# La Serena

DECRETO N° 2965,

LA SERENA, 25 NOV 2022

## VISTOS:

El ordinario N° 05-02-0868/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado extendido por el Secretario Municipal N° 237, de fecha 16 de noviembre de 2022, donde consta el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1287, de la misma fecha; el ordinario N° 1695, de fecha 3 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 2158, de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Municipalidad de La Serena a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; el ordinario N° 1250, de fecha 8 de junio de 2022, de la Municipalidad de La Serena a don pedro Libano Carvajal; la presentación de don Pedro Libano Carvajal, de fecha 30 de mayo de 2022; el Plan Regulador Comunal y su Ordenanza; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de mayo de 2022, don Pedro Libano Carvajal solicitó a la Municipalidad de La Serena se realice un plano de detalle de las declaratorias de utilidad pública para su propiedad, ubicada en Parcela 338, Cerro Grande, específicamente para el lote A 4, Rol 966-24.

2.- Que, a través del ordinario N° 1250, de fecha 8 de junio de 2022, se le informa al interesado que se acoge a trámite su solicitud, según el procedimiento y plazos establecidos en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Que, en la copia con vigencia de fecha 27 de mayo de 2022, extendida por el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, aparece la compraventa de don Pedro Libano Carvajal a don Jorge Libano Meza del lote A Cuatro, resultante de la subdivisión de la parcela N° 338, de la Colonia Pampa Alta.

4.- Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen"*. Que agrega la norma, en lo que interesa, que los planos de detalle serán elaborados por el municipio cuando especifiquen planes de nivel comunal, debiendo solicitarse un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, será sometido a la aprobación del concejo municipal y será promulgado por Decreto Alcaldicio.

5.- Que, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes"*.

6.- Que, realizado el levantamiento topográfico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación del municipio, se elabora el plano de detalle, donde se grafica la siguiente información, en referencia al Plan Regulador Comunal vigente, el que data del 19 de diciembre del año 2020:

- Emplazamiento general (PRC vigente y superposición de restitución cartográfica, MINVU 2014), escala 1:10000
- Plano de detalle de afectación de utilidad pública, escala 1:500
- Plano de parcela y sitio solicitado, entregado por el solicitante
- Plano de sitio con imagen google earth, escala 1:2500
- Extracto del artículo 20 de la Ordenanza Local.

7.- Que, con fecha 29 de septiembre de 2022, por medio del ordinario N° 2458, se solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, emitir informe favorable del plano de detalle. Que, a través del ordinario N° 1695, de fecha 3 de noviembre de 2022, el señalado servicio expresa que el plano es consistente con el Plan Regulador Comunal, agregando que "si bien la superficie total del lote A4 indicado en el plano es coincidente con la superficie registrada en el CBR (16.287 m2) ésta al ser calculada en base al polígono del lote graficado en el levantamiento topográfico base, arroja una superficie de 19.328 m2 aprox., situación que debe ser advertida al recurrente para efecto de su posterior rectificación".

8.- Que, por lo anterior, se incorpora la siguiente nota al plano: "Nota: Si bien la superficie total del lote A 4, indicada en el plano de detalle, es coincidente con la superficie registrada en el CBR (16.287m2), según el levantamiento topográfico realizado por el municipio, la superficie total en terreno es mayor, correspondiendo al propietario, su rectificación para que sean coincidentes".

9.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1287, de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó el plano de detalle, lo que consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal, N° 237, de la misma fecha.

#### D E C R E T O:

1. **PROMÚLGASE** el plano de detalle elaborado por la Municipalidad de La Serena, el que forma parte integrante del presente instrumento, lo que se ha realizado a requerimiento de don Pedro Libano Carvajal, propietario de la Parcela 338, Cerro Grande, lote A 4, de esta comuna, Rol de Avalúo 966-24, conforme a lo establecido en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **NOTIFIQUESE** al interesado por carta certificada.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas de alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Interesado
  - Departamento de Asesoría Urbana
  - Secretaría Comunal de Planificación
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/RS

